

RESOLUCION 47/2020, de 24 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como la relación provisional de aspirantes que deben realizar la prueba de castellano.

Por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo su Disposición Adicional Tercera la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, señalando que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento que pierda vigencia el mismo Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El mismo Real Decreto prevé la posibilidad de acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Por Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, se determina el aplazamiento de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal, del Departamento de Educación.

Con fecha 24 de abril de 2020 se ha publicado en el portal de Transparencia y Gobierno Abierto, para su información pública, el proyecto de Orden Foral por la que se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del curso 2020/2021.

Entre otras medidas, este proyecto de Orden Foral prevé la creación de relaciones de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes admitidos en el citado proceso selectivo, que serán ordenados por la puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos del citado proceso selectivo de ingreso. Teniendo en cuenta que la Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, prevé el aplazamiento únicamente de la fase de oposición del proceso selectivo, la aplicación de la medida descrita requiere la continuación de la fase de concurso, cuando menos hasta la obtención del baremo definitivo de méritos de los aspirantes.

En la medida en que el proyecto de Orden Foral a que se ha hecho referencia, está dirigido a garantizar el comienzo de curso 2020/2021 y, por lo tanto, se considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio público educativo, resulta de aplicación el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, al caso que nos ocupa, debiendo continuarse con la tramitación de la fase de concurso del proceso selectivo, de modo que se posibilite la aplicación, desde su aprobación, del proyecto de Orden Foral en tramitación. Obviamente, la tramitación de la fase de concurso requiere de los actos previos necesarios, como es la aprobación provisional y, posteriormente la definitiva de las relaciones de admitidos y excluidos del proceso.

Así pues, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer públicas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada uno de los procedimientos por cuerpo, especialidad e idioma, señalando en el supuesto de exclusión la causa de la misma, de acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria.

Asimismo, procede aprobar y publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades.

Por último, de acuerdo con la Base Séptima apartado 2.2, relativa a la prueba del procedimiento de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Técnicos de Formación Profesional, se publica la relación de personas aspirantes del procedimiento de acceso que deben elegir el tema de entre ocho o nueve de los que componen el temario de la especialidad a la que optan.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Se acuerda la continuación de la fase de concurso y de los actos previos necesarios previstos en la Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos de Ingreso Libre, Reserva de discapacidad y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; por Cuerpo, especialidad e idioma, de conformidad con lo establecido en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexo I.- Relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas por Cuerpo, especialidad e idioma, así como procedimiento por el que se participa (orden alfabético).
- Anexo II.- Relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas por Cuerpo, especialidad e idioma, así como procedimiento por el que se participa (por especialidad).
- Anexo III.- Relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas por Cuerpo, especialidad e idiomas, así como procedimiento por el que se participa (orden alfabético).
- Anexo IV.- Relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas por Cuerpo, especialidad e idiomas, así como procedimiento por el que se participa (por especialidad).

3°.- Publicar las siguientes relaciones referidas al procedimiento de Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Anexo V.- Relación de personas aspirantes al procedimiento de acceso en la que se indica si deben elegir el tema de entre ocho o nueve de los extraídos al azar por el Tribunal.

4°.- Publicar las siguientes relaciones referidas al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades:

- Anexo VI.- Relación provisional de personas admitidas al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por Cuerpo y especialidad (orden alfabético).
- Anexo VII.- Relación provisional de personas admitidas al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por Cuerpo y especialidad (por especialidad).
- Anexo VIII.- Relación provisional de personas excluidas al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por Cuerpo y especialidad.

5º.- Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán de forma telemática a través del formulario electrónico habilitado en la ficha reseña de la convocatoria en la Web de Gobierno de Navarra www.navarra.es.

6º.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página web del Gobierno de Navarra el día 24 de abril de 2020.

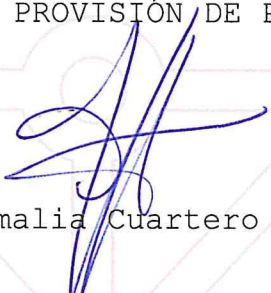
Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de personal Docente y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticuatro de abril de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta

